

# **REGLAMENTO DE BENEFICIO DE DESCUENTO DE LA TARJETA GASCARD DE CREDOMATIC**

## **I. Definiciones.**

- a) Administrador: Banco de América Central, Sociedad Anónima (BAC).
- b) Banco o BAC: Banco de América Central, Sociedad Anónima (BAC).
- c) Tarjetahabientes: Todos aquellos clientes del Banco que poseen una tarjeta de crédito GasCard de Credomatic emitida por dicha institución y que las mismas estén sujetas al programa de lealtad Puntos Credomatic.
- d) Programa: Programa de lealtad que otorga descuento en efectivo por utilizar la tarjeta en las gasolineras del país.
- e) Tarjetas: Tarjetas de crédito GasCard de Credomatic, emitidas por el Banco de las franquicias que se definen en la Tabla de Acumulación de Puntos Credomatic.

## **II. Participantes del Programa.**

Participan únicamente las cuentas de tarjetas de crédito GasCard de Credomatic, en adelante LA TARJETA, emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC). Todos los tarjetahabientes que participan en esta promoción, aceptan desde ya las condiciones contenidas en este reglamento.

## **III. Descripción del Programa.**

El Programa es un programa de lealtad en beneficio de los Tarjetahabientes, que les permite obtener un descuento máximo por las compras que realizan en las estaciones de Gasolina con su Tarjeta GasCard de Credomatic.

## **IV. Vigencia del beneficio.**

El beneficio descrito en este reglamento es permanente, mientras esté disponible para los tarjetahabientes, LA TARJETA. Sin embargo, BAC se reserva el derecho eliminar o cambiar el beneficio en cualquier momento, previo aviso a los tarjetahabientes con noventa días calendario, por cualquier medio de comunicación que estime conveniente el Banco.

## **V. Beneficios de LA TARJETA:**

- 1. La TARJETA GasCard de Credomatic otorga a sus tarjetahabientes un descuento del seis por ciento (**6%**) de descuento mensual por consumos en todas las gasolineras o estaciones de servicio del País afiliadas a Credomatic.
- 2. El máximo de descuento a acreditar por cuenta es de C\$ 345.00 (Trescientos cuarenta y cinco córdobas) por mes calendario.

3. El descuento será calculado por cada transacción y acumulado por mes calendario, este se aplicará automáticamente por BAC cada mes, en el estado de cuenta de la tarjeta en la fecha de corte mensual de cada cuenta. El mes calendario se cuenta entre el primer y último día de cada mes.

4. Es posible que en el estado de cuenta mensual del tarjetahabiente se acredite como beneficio un monto mayor a trescientos cuarenta y cinco córdobas (C\$ 345.00). Esto sucede cuando en el estado de cuenta actual aparecen transacciones del mes calendario anterior y sobre las cuales no se había acreditado el descuento correspondiente. Si en el estado de cuenta anterior al tarjetahabiente ya se le habían acreditado los trescientos cuarenta y cinco córdobas (C\$345.00) correspondientes al descuento de las transacciones del mes calendario, aunque en el estado de cuenta siguiente tenga transacciones de ese mismo mes calendario, el tarjetahabiente ya no recibiría más descuento correspondiente a dicho mes.

5. Es posible que las transacciones realizadas entre uno y tres días hábiles antes del corte de la tarjeta, el descuento correspondiente a dichas transacciones sea contabilizado en su próximo estado de cuenta.

4. El monto del descuento será reflejado en el estado de cuenta como "6.0000% DESCUENTO GASCARD".

5. La gasolinera debe realizar la transacción por el monto total del consumo de combustible, sin deducir el descuento.

6. Se otorgará el descuento únicamente a transacciones en moneda córdobas procesadas y aprobadas por medio de los POS de Credomatic o centro de autorizaciones telefónicas de Credomatic, de lo contrario no se aplica el descuento.

7. No aplica descuento en tiendas de conveniencia de las gasolineras o estaciones de servicio.

8. LA TARJETA GasCard acumula un Punto Credomatic por cada un dólar o su equivalente en córdobas, de consumo en otros comercios.

## **VI. REGLAS GENERALES**

1. El banco no será responsables de otorgar descuento alguno si la transacción con la tarjeta no es procesada y/o aprobada en el momento de la compra por cualquier causa, o si la misma no es realizada directamente en un POS de Credomatic.

2. La acumulación o redención de Puntos Credomatic se rige por el Reglamento del Programa Puntos Credomatic.

3. Una vez cancelada la cuenta de una TARJETA GasCard por cualquier causa, o cambiada a otro producto, el tarjetahabiente pierde inmediatamente los beneficios de LA TARJETA, sin responsabilidad alguna para BAC y/o CREDOMATIC.

4. Es obligación del tarjetahabiente conocer y cumplir el presente reglamento, que estará disponible en nuestra página web [www.credomatic.com.ni](http://www.credomatic.com.ni)

Este reglamento entra en vigencia a partir del 13 de Noviembre 2015.